 Empitalito	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	APROBADO: 09/02/2023
		VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 1 DE 22

AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014

HENRY LISCANO PARRA
GERENTE

10 DE FEBRERO DE 2023
PITALITO

**El cambio
es ahora!**

Teléfono: (578) 8360012
Carrera 1 No 15-20, B/ Antonio Naranjo
contacto@empitalito.gov.co
www.empitalito.gov.co


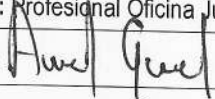
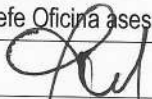

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 2 DE 22

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	COSTOS DE PRESTACION DEL SERVICIO.....	5
3.	CALCULOS.....	9
3.1	COSTO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN - CMA	9
3.2	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN - CMO.....	12
3.2.1	COSTO DE ENERGÍA OPERATIVA ÁCUEDUCTO:.....	13
3.2.2	COSTO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA:.....	14
3.3.	COSTO MEDIO DE INVERSIÓN - CMI:.....	15
3.4	COSTO MEDIO DE TASAS AMBIENTALES - CMT.....	18
4.	RESULTADOS.....	19
5.	COMPARACIÓN CON TARIFAS APLICADAS AL INICIO DEL AÑO TARIFARIO 6.....	20
6.	TARIFAS ACTUALIZADAS A ENERO 2023.....	21
7.	CONCLUSIONES.....	23
8.	CONTROL DE CAMBIOS.....	22

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 3 DE 22

1. INTRODUCCIÓN

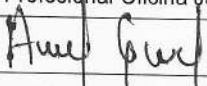
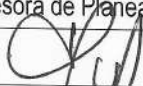
Que La Empresas De Servicios Públicos Domiciliarios De Pitalito EMPITALITO E.S.P, empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que el numeral 1 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, determinó que es función de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, establecer fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la citada ley.


Que el artículo 1.2.1 del libro 1 parte 2 de la Resolución CRA 943 del 29 de abril de 2021, establece que corresponde a la Junta Directiva de la Empresa, en su calidad de Entidad Tarifaria Local, definir las tarifas de los servicios que presta; ahora, según acuerdo 030 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EMPITALITO E.S.P" la junta directiva tiene en sus funciones en el literal h "fijar las tarifas en aquellos casos en que la competencia le haya sido asignada por norma superior".

Que los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, del área urbana del municipio de Pitalito, se prestan bajo el régimen de libertad regulada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, Artículo 1.2.1.1 de la resolución CRA 151 de 2001, modificado por el Artículo 1 de la Resolución CRA 271 de 2003, donde la Junta Directiva del ente prestador tiene la facultad de aprobar las tarifas, y por ende la variación de las mismas.

El 24 de junio de 2014 fue expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la Resolución CRA 688, modificada por las Resoluciones CRA 735 de 2015, 864 de 2018 y 907 de 2019, y compiladas en el Subtítulo 1 del Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 de la Resolución CRA 943 de 2021, por medio de la cual se estableció la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana, condición que aplica para Empitalito E.S.P.

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 4 DE 22

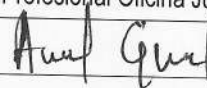
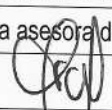
Que el artículo 126 de la Ley 142 modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021, estableció la vigencia de las fórmulas tarifarias para un período de cinco años y que vencido dicho período, continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Mediante Acuerdo de la Junta Directiva de EMPITALTO E.S.P No. 10 del 12 de octubre de 2016, se adopta los costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado, conforme con las resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015", cumplió la vigencia de cinco años establecida en el artículo 126 de la Ley 142 modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021, el 30 de junio de 2021.


Que a partir del mes de Julio de 2021, se produce el cambio de año tarifario al año seis, se deben modificar las variables proyectas con los valores correspondientes al año tarifario seis; y de acuerdo a la Resolución CRA 943 de 2021, mientras la CRA no fije una nueva fórmula tarifaria, se aplicará la misma con base en los valores eficientes proyectados para el año cinco para cada servicio público domiciliario.

En el marco de las funciones de control y vigilancia que adelanta la superintendencia a las entidades prestadoras de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado del país y según lo dispuesto en la Resolución CRA 151 de 2001, la actualización tarifaria y Aplicación año 6to la Resolución CRA 943 del 2021., mediante oficios no. 20211100030572 del 13 de diciembre de 2021 y 20224245666401 del 6 de diciembre de 2022, solicitan a la empresa las tarifas aplicadas de los costos de referencia para el año tarifario 6 y desde que fecha se están aplicando las mismas.

Finalmente, La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO E.S.P, dando cumplimiento a la normatividad que nos rige, y a las solicitudes realizadas por la superintendencia procede a realizar la respectiva actualización de tarifas año tarifario 6 Resolución CRA 688 de 2014 que se detalla a continuación en el documento técnico.

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 5 DE 22

2. COSTOS DE PRESTACION DEL SERVICIO

Las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, se deben tener en cuenta los criterios del régimen tarifario establecidos en el Artículo 87 de la Ley 142 de 1994 y uno de ellos es la eficiencia económica, el cual es definido se cita a continuación:

87.1. Por eficiencia económica se entiende que el régimen de tarifas procurará que éstas se aproximen a lo que serían los precios de un mercado competitivo; que las fórmulas tarifarias deben tener en cuenta no solo los costos sino los aumentos de productividad esperados, y que éstos deben distribuirse entre la empresa y los usuarios, tal como ocurriría en un mercado competitivo; y que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente, ni permitir que las empresas se apropien de las utilidades provenientes de prácticas restrictivas de la competencia. En el caso de servicios públicos sujetos a fórmulas tarifarias, las tarifas deben reflejar siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos de prestar el servicio, como la demanda por éste.

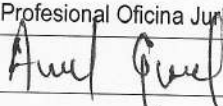
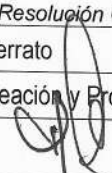
Este criterio de eficiencia económica se ve reflejado en las fórmulas tarifarias de diferentes maneras dependiendo de la metodología y el segmento en que se encuentre ubicado un prestador. En este análisis se tiene en cuenta las fórmulas correspondientes al segundo segmento de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 688 de 2014, en el cual se encuentra ubicado el prestador el prestador Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito E.S.P. en su Área de Prestación de Servicios de Pitalito - Huila.

Así las cosas, el criterio de eficiencia que está contenido en la metodología tarifaria citada es el de costo eficiente y se refleja en la fórmula tarifaria de la siguiente manera:


La remuneración de este criterio de eficiencia en la estructura tarifaria de los costos administrativos y operativos se realiza mediante una proyección a 5 años partiendo en el año 1 tarifario del costo unitario real actual y se proyecta reduciendo o aumentando en 1/5 hasta alcanzar en el año 5 un valor de costo unitario eficiente que se encuentra establecido en la regulación en los siguientes valores:

Costos administrativos eficientes estándar por suscriptor mensual para el segundo segmento (pesos de diciembre de 2014) ¹	
CAU_{ac}^*	\$4.402 suscriptor/mes
CAU_{al}^*	\$2.522 suscriptor/mes

¹ Artículo 26 de la resolución CRA 688 de 2014, Actualizado y adicionado por el artículo 10 de la Resolución CRA 735 de 2015.

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	APROBADO: 09/02/2023
		VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 6 DE 22

Costos operativos comparables eficientes estándar por suscriptor mensual para el segundo segmento (pesos de diciembre de 2014) ²	
COU_{ac}^*	\$10.654 suscriptor/mes
COU_{al}^*	\$4.154 suscriptor/mes

Una vez se tienen los valores de costos unitarios para cada uno de los años tarifarios de proyección, se establecen unos costos totales teniendo en cuenta las proyecciones realizadas tanto de suscriptores, como de los consumos en el mismo horizonte de esos 5 años.

De igual manera, una vez se tienen los costos totales proyectados las fórmulas tarifarias establecidas en los artículos 22 y 29 de la Resolución CRA 688 de 2014, establecen el cálculo tanto del Costo Medio de Administración - CMA, como de Costo de Medio de Operación - CMO, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 22³. Costo Medio de Administración (CMA). El Costo Medio de Administración de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado se define de la siguiente manera:

$$CMA_{ac/al} = \frac{\sum_{i=1}^5 CAT_{i,ac/al}}{\sum_{i=1}^5 N_{i,ac/al}}$$

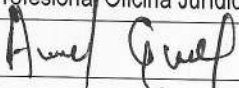

Donde:

$CMA_{ac/al}$: Costo medio de administración para cada uno de los servicios públicos domiciliarios (pesos de diciembre del año base/suscriptor/mes).


$CAT_{i,ac/al}$: Costos administrativos totales en el año i (pesos de diciembre del año base/por mes) para cada servicio público domiciliario, según lo definido en el Artículo 23 de la presente resolución.

$N_{i,ac/al}$: Número de suscriptores facturados promedio del año i para cada servicio público domiciliario, según lo definido en el Artículo 10 de la presente resolución.

² Artículo 33 de la resolución CRA 688 de 2014, Actualizado y adicionado por el artículo 13 de la Resolución CRA 735 de 2015.
³ Modificado por el artículo 9 de la Resolución CRA 735 de 2015

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 7 DE 22

i: Cada uno de los cinco (5) años del presente marco tarifario, corresponde a un valor entre uno (1) y cinco (5).

Parágrafo. A partir del año seis (6), y mientras la CRA no fije una nueva fórmula tarifaria, se aplicará la siguiente fórmula con base en los valores eficientes proyectados para el año cinco (5):

$$CMA_{ac/al} = \frac{CAT_{5,ac/al}}{N_{5,ac/al}}$$

Donde:

$CAT_{5,ac/al}$: Costos administrativos totales en el año 5 (pesos de diciembre del año base/por mes) para cada servicio público domiciliario, según lo definido en el Artículo 23 de la presente resolución.

$N_{5,ac/al}$: Número de suscriptores facturados promedio del año 5 para cada servicio público domiciliario, según lo definido en el Artículo 10 de la presente resolución.

(...)

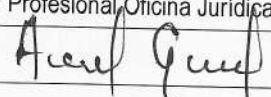

ARTÍCULO 29⁴. Costo Medio de Operación (CMO). El Costo Medio de Operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado se define de la siguiente manera:

$$CMO_{ac/al} = \frac{\sum_{i=1}^5 COT_{i,ac/al}}{\sum_{i=1}^5 CCP_{i,ac/al}}$$


Donde:

$CMO_{ac/al}$: Costo medio de operación para cada uno de los servicios públicos domiciliarios (pesos de diciembre del año base/m³).

⁴ Modificado por el artículo 12 de la Resolución CRA 735 de 2015.

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional, Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	APROBADO: 09/02/2023
		VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 8 DE 22

$COT_{i,ac/al}$: Costos operativos totales del año i (pesos de diciembre del año base) para cada servicio público domiciliario, según lo definido en el Artículo 30 de la presente resolución.

$CCP_{i,ac/al}$: Consumo corregido por pérdidas en el año i para cada servicio público domiciliario ($m^3/año$), según lo definido en el Artículo 19 de la presente resolución.

i : Cada uno de los cinco (5) años del presente marco tarifario, corresponde a un valor entre uno (1) y cinco (5).

Parágrafo. A partir del año seis (6), y mientras la CRA no fije una nueva fórmula tarifaria, se aplicará la siguiente fórmula con base en los valores eficientes proyectados para el año cinco (5):

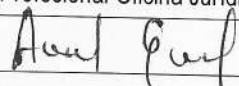
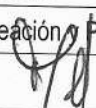
$$CMO_{ac/al} = \frac{COT_{5,ac/al}}{CCP_{5,ac/al}}$$

Donde:


$COT_{5,ac/al}$: Costos operativos totales del año 5 (pesos de diciembre del año base) para cada servicio público domiciliario, según lo definido en el Artículo 30 de la presente resolución.

$CCP_{5,ac/al}$: Consumo corregido por pérdidas en el año 5 para cada servicio público domiciliario ($m^3/año$), según lo definido en el Artículo 19 de la presente resolución."

En resumen, de lo anterior se puede deducir que el cálculo para los primeros 5 años tarifarios aplica con la sumatoria de los costos totales de esos 5 años; sin embargo, teniendo en cuenta que esa proyección se realiza hasta un costo eficiente, a partir de año tarifario 6 se debe aplicar en la fórmula el resultado que se obtiene de dividir el costo total eficiente del año tarifario 5 entre los suscriptores o el consumo proyectado para este mismo año tarifario 5.

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 9 DE 22

3. CÁLCULOS

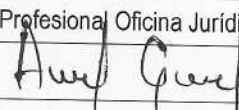
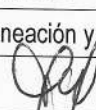
En este sentido, para efectos del cálculo de la estructura tarifaria a aplicar a partir del año tarifario 6 se tendrá en cuenta los valores objeto del ajuste señalado en el párrafo anterior y la estructura en la cual se presenta es la misma que se tiene en el reporte del aplicativo SURICATA de la Superintendencia de Servicios Públicos.

A continuación, se presentan los resultados para cada uno de los componentes tarifarios:


3.1 Costo Medio de Administración - CMA

Los Costos de Administración remunerados son los siguientes:

Criterios	Acueducto		Alcantarillado	
	CA ₀ año base,ac	CA ₀ año base (\$Dic 2014),ac	CA ₀ año base,al	CA ₀ año base (\$ Dic 2014),al
a. Sueldos y salarios	489.766.609,00	494.958.135,06	324.433.015,00	327.872.004,96
b. Contribuciones imputadas y efectivas	38.495.168,00	38.903.216,78	27.351.830,00	27.641.759,40
c. Aportes sobre la nómina.	-	-	-	-
d. Generales	103.290.283,00	104.385.160,00	73.737.920,00	74.519.541,95
e. Amortización de intangibles.	6.380.289,00	6.447.920,06	5.186.911,00	5.241.892,26
f. Gastos comerciales.	109.810.083,00	110.974.069,88	48.737.845,00	49.254.466,16
g. Remuneración de activos. - RACT ADMIN	343.659.953,72	347.302.749,23	98.683.785,20	99.729.833,32
- Depreciación de activos d ADMIN	243.126.957,00	245.704.102,74	69.815.200,00	70.555.241,12
Costos administrativos.	1.091.402.385,72	1.102.971.251,01	578.131.306,20	584.259.498,05

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 10 DE 22

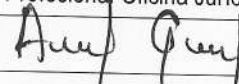

De acuerdo con lo anterior, tenemos los resultados de Costos Administrativos Unitarios Eficientes, tanto del prestador en el año base, como el regulatorio y hacia el cual se realiza la proyección:

Variable	Acueducto	Alcantarillado
CA _{0,ac/al}	1.102.971.251,01	584.259.498,05
N _{0,ac/al}	20.932,00	20.216,00
CAU _{0,ac/al}	4.391,09	2.408,40
CAU* _{ac/al}	4.402,00	2.522,00


Los Impuestos, Contribuciones y Tasas Administrativas tanto en el año base, como en el año anterior se proyectan para los 5 años tarifarios como se muestra a continuación:

IMPUESTOS Y TASAS	Acueducto	Alcantarillado
ICTA _{año anterior,ac}	40.852.620,00	29.131.720,00
ICTA _{año anterior (\$Dic 2014),ac}	42.433.616,39	30.259.117,56
ICTA _{año base,ac}	45.321.331,00	30.185.867,00
ICTA _{año base (\$Dic 2014),ac}	45.801.737,11	30.505.837,19
Promedio ICTA _{ac}	44.117.676,75	30.382.477,38

Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5
ICTA _{i,ac}	45.418.107,03	46.261.173,66	47.106.347,95	47.953.629,92	48.800.911,88
ICTA _{i,al}	31.389.415,44	32.142.364,65	32.895.313,86	33.651.268,85	34.408.726,73

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 11 DE 22

Así las cosas, las proyecciones de costos administrativos de cada servicio a 5 años tarifarios son las siguientes:

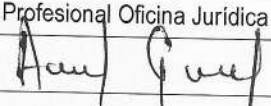
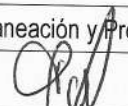
Acueducto					
Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5
ICTA _{i,ac}	45.418.107,03	46.261.173,66	47.106.347,95	47.953.629,92	48.800.911,88
N _i	21.549,00	21.949,00	2.235,00	22.752,00	23.154,00
CAU _{e_{i,ac}}	4.393,27	4.395,45	4.397,63	4.399,81	4.401,99
CAU _{e_{i-1,ac}}	4.391,09	4.393,27	4.395,45	4.397,63	4.399,81
CA _{e_{i,ac}}	1.136.046.902,76	1.157.708.784,60	1.179.444.366,00	1.201.253.725,44	1.223.084.117,52
CAT _{i,ac}	100.755.912,46	102.675.190,14	104.600.934,34	106.533.151,74	108.467.164,45

Alcantarillado					
Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5
ICTA _{i,al}	31.389.415,44	32.142.364,65	32.895.313,86	33.651.268,85	34.408.726,73
N _i	20.886,00	21.387,00	21.888,00	22.391,00	22.895,00
CAU _{e_{i,al}}	2.431,12	2.453,84	2.476,56	2.499,28	2.522,00
CAU _{e_{i-1,al}}	2.408,40	2.431,12	2.453,84	2.476,56	2.499,28
CA _{e_{i,al}}	609.316.467,84	629.763.312,96	650.483.343,36	671.536.541,76	692.894.280,00
CAT _{i,al}	54.626.022,79	56.434.077,18	58.265.450,21	60.125.512,38	62.011.694,81


Con las proyecciones anteriores, los resultados tanto de los años tarifarios 1 al 5, así como los resultados a aplicar a partir del año tarifario 6 son los siguientes:

De 1 a 5 años		
Variable	Acueducto	Alcantarillado
$\sum_{i=1}^5 N_{i,ac/al}$	111.754,00	109.447,00
$\sum_{i=1}^5 CAT_{i,ac/al}$	523.032.353,13	291.462.757,37
CMA_{ac/al}	4.680,21	2.663,05

Mayor a 5 años		
Variable	Acueducto	Alcantarillado
N _{5,ac/al}	23.154,00	22.895,00
CAT _{5,ac/al}	108.467.164,45	62.011.694,81
CMA_{ac/al}	4.684,60	2.708,53

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 12 DE 22

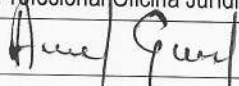
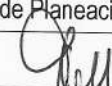
3.2 Costo Medio de Operación - CMO

Los Costos Operativos remunerados son los siguientes:


Variable	Acueducto		Alcantarillado	
	CO ₀ año base,ac	CO ₀ año base (SDic2014),ac	CO ₀ año base,al	CO ₀ año base (SDic2014),al
a. Servicios personales.	210.899.798,00	213.135.335,86	168.406.585,00	170.191.694,80
b. Generales.	83.517.796,00	84.403.084,64	111.910.705,00	113.096.958,47
c. Contribuciones a comités de estratificación.	-	-	-	-
d. Consumo de insumos directos.	64.349.496,00	65.031.600,66	-	-
e. Órdenes y contratos de mantenimientos y reparaciones.	722.960.753,00	730.624.136,98	1.343.488.388,00	1.357.729.364,91
f. Honorarios	80.882.032,00	81.739.381,54	58.275.803,00	58.893.526,51
g. Servicios públicos, materiales y otros costos de operación.	68.883.645,00	69.613.811,64	14.926.385,00	15.084.604,68
h. Seguros	9.289.936,00	9.388.409,32	6.746.932,00	6.818.449,48
i. Ordenes y contratos para otros servicios.	140.059.326,00	141.543.954,86	34.758.542,00	35.126.982,55
j. Amortización de propiedades, planta y equipo.	-	-	-	-
k. Remuneración de activos operativos RACT-OPER.	10.610.121,13	10.722.588,41	48.476.860,28	48.990.715,00
l. Arrendamiento activos operativos.	1.010.471,00	1.021.181,99	17.392.742,00	17.577.105,07
- Depreciación de activos d OPER	7.506.276,00	7.585.842,53	34.295.621,00	34.659.154,58
Costos Operativos Comparables	1.392.463.374,13	1.407.223.485,90	1.804.382.942,28	1.823.509.401,47

De acuerdo con lo anterior, tenemos los resultados de Costos Operativos Unitarios Eficientes, tanto del prestador en el año base, como el regulatorio y hacia el cual se realiza la proyección:

Variable	Acueducto	Alcantarillado
CO _{0,ac/al}	1.407.223.485,90	1.823.509.401,47
N _{0,ac/al}	20.932,00	20.216,00
COU _{0,ac/al}	5.602,36	7.516,77
COU* _{ac/al}	10.654,00	4.154,00

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 13 DE 22

Los Impuestos y Tasas Operativas tanto en el año base, como en el año anterior se proyectan para los 5 años como se muestra a continuación:

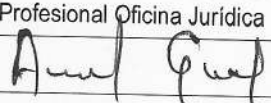
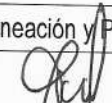
IMPUESTOS Y TASAS	Valor	Valor
ITO _{año anterior,ac/al}	270.806,00	171.731,00
ITO _{año anterior (\$Dic 2014),ac/al}	281.286,19	178.376,99
ITO _{año base,ac/al}	328.814,00	233.631,00
ITO _{año base (\$Dic2014),ac/al}	332.299,43	236.107,49
Promedio ITO _{,ac/al}	306.792,81	207.242,24

Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5
ITO _{i,ac}	305.453,01	300.491,60	295.633,50	290.740,97	285.982,42
ITO _{i,al}	209.546,45	210.044,15	210.986,41	211.768,13	213.058,26


La información de costos operativos particulares tanto en el año base así como sus proyecciones, son las siguientes:

3.2.1 Costo de Energía Operativa Acueducto:

Variable	Costo de Energía Operativa Acueducto
AP ₀	6.676.602,00
AS ₀	6.676.602,00
CEP _{0,ac}	12.506.813,62
CEP _{0(\$ Dic 2014),ac}	12.639.385,84
CED _{0,ac}	9.674.409,78
CED _{0(\$ Dic 2014),ac}	9.776.958,52
CUP EP _i	1,89
CUP ED _i	1,46

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 14 DE 22

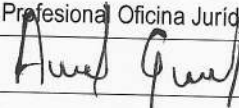

Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5
CUP _{ED_i}	1,46	1,46	1,46	1,46	1,46
ISUF _{i,ac}	25,90	25,22	24,57	23,94	23,34
N _{i,ac}	21.549,00	21.949,00	2.235,00	22.752,00	23.154,00
CUP _{EP_i}	1,89	1,89	1,89	1,89	1,89
AS _i	-	-	-	-	-
CED _{i,ac}	-	-	-	-	-
AP _i	6.697.429,20	6.642.645,36	6.589.674,00	6.536.194,56	6.484.972,32
CEP _{i,ac}	9.778.246,63	9.698.262,23	9.620.924,04	9.542.844,06	9.468.059,59
CE _{i,ac}	6.697.429,20	6.642.645,36	6.589.674,00	6.536.194,56	6.484.972,32

3.2.2 costo de Insumos Químicos para Potabilización de Agua:


Variable	Costo de Insumos Químicos Acueducto
AP ₀	6.676.602,00
CIQ ₀	454.679.868,82
CIQ _{0(\$ Dic 2014),ac}	459.499.475,43
CUP IQ _i	68,82

Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5
CUP IQ _i	68,82	68,82	68,82	68,82	68,82
AP _i	6.697.429,20	6.642.645,36	6.589.674,00	6.536.194,56	6.484.972,32
CIQ _i	460.917.077,54	457.146.853,68	453.501.364,68	449.820.909,62	446.295.795,06

Para el servicio público domiciliario de alcantarillado no se generan costos particulares de energía y/o tratamiento de aguas residuales.

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

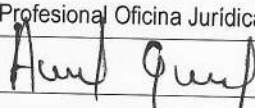

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 15 DE 22


Así las cosas, las proyecciones de costos operativos, incluidos los costos particulares del servicio de acueducto para los 5 años tarifarios son los siguientes:

Acueducto					
Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5
N_i	21.549,00	21.949,00	2.235,00	22.752,00	23.154,00
COSTO CSAPI _{i,ac} * P _{CP}	-	-	-	-	-
ITO _{i,ac}	305.453,01	300.491,60	295.633,50	290.740,97	285.982,42
CIQ _i	460.917.077,54	457.146.853,68	453.501.364,68	449.820.909,62	446.295.795,06
CE _{i,ac}	22.436.387,82	22.252.861,96	22.075.407,90	21.896.251,78	21.724.657,27
COU _{i-1,ac}	5.602,36	6.612,69	7.623,02	8.633,35	9.643,68
COU _{i,ac}	6.612,69	7.623,02	8.633,35	9.643,68	10.654,01
CP _{i,ac}	483.353.465,36	479.399.715,64	475.576.772,58	471.717.161,40	468.020.452,33
CO _{i,ac}	1.709.962.281,72	2.007.811.991,76	2.315.464.470,00	2.632.956.088,32	2.960.195.370,48
COT_{i,ac}	2.246.918.772,74	2.547.951.443,49	2.859.159.178,27	3.180.407.550,66	3.511.807.449,72

Alcantarillado					
Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5
$N_{i,al}$	20.886,00	21.387,00	21.888,00	22.391,00	22.895,00
COSTO CSAPI _{i,al} * P _{CP}	-	-	-	-	-
ITO _{i,al}	209.546,45	210.044,15	210.986,41	211.768,13	213.058,26
CTR _i	-	-	-	-	-
CE _{i,al}	-	-	-	-	-
COU _{i-1,al}	7.516,77	6.844,22	6.171,67	5.499,12	4.826,57
COU _{i,al}	6.844,22	6.171,67	5.499,12	4.826,57	4.154,02
CP _{i,al}	-	-	-	-	-
CO _{i,al}	1.715.380.547,04	1.583.922.075,48	1.444.376.862,72	1.296.860.746,44	1.141.275.454,80
COT_{i,al}	1.757.273.840,78	1.622.621.426,06	1.479.686.206,89	1.328.586.230,71	1.169.221.506,61

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 16 DE 22

Con las proyecciones anteriores, los resultados tanto de los años tarifarios 1 al 5, así como los resultados a aplicar a partir del año tarifario 6 son los siguientes:

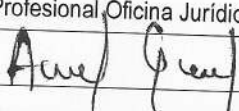
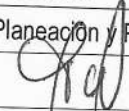
De 1 a 5 años		
Variable	Acueducto	Alcantarillado
$\sum_{i=1}^5 COT_{i,ac}$	14.346.244.394,88	7.357.389.211,05
$\sum_{i=1}^5 CCP_{i,ac}$	24.904.627,44	23.578.462,85
CMO_{ac}	576,05	312,04
Mayor a 5 años		
Variable	Acueducto	Alcantarillado
COT _{5,ac}	3.511.807.449,72	1.169.221.506,61
CCP _{5,ac}	4.817.884,32	4.759.873,15
CMO_{ac}	728,91	245,64

3.3 Costo Medio de Inversión - CMI

El Costo Medio de Inversión – CMI se mantiene igual que en el estudio de costos que está reportado en el aplicativo SURICATA, así:

- **Acueducto:**

Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5
Tasa de descuento regulada _{ac}	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%
Base de Capital Regulada del año anterior _{i-1,ac}	17.151.570.136,56	16.316.955.970,88	15.611.341.805,20	14.821.927.639,54	15.448.325.524,51
POIR _{i,ac}	-	129.000.000,00	49.500.000,00	1.467.119.297,00	15.500.000,00
Base de Capital Regulada anual _{i,ac}	16.316.955.970,88	15.611.341.805,20	14.821.927.639,54	15.448.325.524,51	14.711.220.352,86
r * BCR año anterior	2.188.540.349,43	2.082.043.581,88	1.992.007.214,34	1.891.277.966,81	1.971.206.336,93
Depreciación anual	834.614.165,68	834.614.165,68	838.914.165,66	840.721.412,03	752.605.171,65
COSTO CSAP _{i,ac} *P _{Cl}					
Cl _{ac}	3.023.154.515,11	2.916.657.747,56	2.830.921.380,00	2.731.999.378,84	2.723.811.508,58
CCP _{ac}	5.145.901,20	5.062.317,36	4.980.474,00	4.898.050,56	4.817.884,32

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

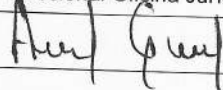

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

Variable	Año Tarifario 6	Año Tarifario 7	Año Tarifario 8	Año Tarifario 9	Año Tarifario 10
Tasa de descuento regulada _{ac}	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%
Base de Capital Regulada del año anterior _{i-1,ac}	14.711.220.352,86	17.103.757.120,16	16.397.309.285,50	18.539.482.280,92	17.771.522.526,79
POIR _{i,j,ac}	3.033.093.469,93	-	2.846.868.994,13	-	4.270.303.491,13
Base de Capital Regulada anual _{i,ac}	17.103.757.120,16	16.397.309.285,50	18.539.482.280,92	17.771.522.526,79	21.273.866.263,79
r * BCR año anterior	1.877.151.717,02	2.182.439.408,53	2.092.296.664,83	2.365.637.939,05	2.267.646.274,42
Depreciación anual	640.556.702,63	706.447.834,66	704.695.998,71	767.959.754,13	767.959.754,13
COSTO CSAP _{i,ac} *P _{Cl}					
Cl _{ac}	2.517.708.419,65	2.888.887.243,19	2.796.992.663,54	3.133.597.693,18	3.035.606.028,55
CCP _{ac}	4.848.236,40	4.882.293,36	4.914.000,00	4.950.484,92	4.986.589,92


• **Alcantarillado:**

Variable	Año Tarifario 1	Año Tarifario 2	Año Tarifario 3	Año Tarifario 4	Año Tarifario 5
Tasa de descuento regulada _{ac}	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%
Base de Capital Regulada del año anterior _{i-1,ac}	16.792.731.466,17	15.984.827.685,59	15.176.923.905,01	15.948.192.539,63	15.105.196.038,72
POIR _{i,j,ac}	-	-	1.579.172.415,20	-	1.579.172.415,20
Base de Capital Regulada anual _{i,ac}	15.984.827.685,59	15.176.923.905,01	15.948.192.539,63	15.105.196.038,72	15.841.371.953,01
r * BCR año anterior	2.142.752.535,08	2.039.664.012,68	1.936.575.490,28	2.034.989.368,06	1.927.423.014,54
Depreciación anual	807.903.780,58	807.903.780,58	807.903.780,58	842.996.500,91	842.996.500,91
COSTO CSAP _{i,ac} *P _{Cl}					
Cl _{ac}	2.950.656.315,66	2.847.567.793,26	2.744.479.270,86	2.877.985.868,97	2.770.419.515,45
CCP _{ac}	4.681.416,72	4.692.535,72	4.713.586,50	4.731.050,76	4.759.873,15

Variable	Año Tarifario 6	Año Tarifario 7	Año Tarifario 8	Año Tarifario 9	Año Tarifario 10
Tasa de descuento regulada _{ac}	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%	12,76%
Base de Capital Regulada del año anterior _{i-1,ac}	15.841.371.953,01	14.963.282.731,77	15.664.365.925,73	14.751.183.984,16	15.417.174.457,79
POIR _{i,j,ac}	-	1.579.172.415,20	-	1.579.172.415,20	1.579.172.415,20
Base de Capital Regulada anual _{i,ac}	14.963.282.731,77	15.664.365.925,73	14.751.183.984,16	15.417.174.457,79	16.265.854.224,01
r * BCR año anterior	2.021.359.061,20	1.909.314.876,57	1.998.773.092,12	1.882.251.076,38	1.967.231.460,81
Depreciación anual	878.089.221,24	878.089.221,24	913.181.941,57	913.181.941,57	730.492.648,98
COSTO CSAP _{i,ac} *P _{Cl}					
Cl _{ac}	2.899.448.282,44	2.787.404.097,81	2.911.955.033,69	2.795.433.017,95	2.697.724.109,79
CCP _{ac}	4.811.544,97	4.867.058,87	4.914.000,00	4.950.484,92	4.986.589,92

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 18 DE 22

VARIABLES	Acueducto	Alcantarillado
$VP(CI_{i,ac/al}) =$	14.975.259.537,06	15.440.163.281,25
$VP(CCP_{i,ac/al}) =$	27.216.929,45	26.168.484,98
$CMI_{ac/al} =$	550,22	590,03

3.4 Costo Medio de Tasas Ambientales - CMT

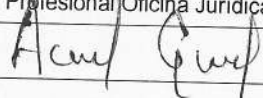

De igual manera, para el Costo Medio de Tasas Ambientales se mantienen las calculadas en el estudio de costos reportado en el aplicativo SURICATA, así:

- Acueducto (Tasa de Uso):


Variable	Valor
$MP_{i,t 2014,ac}$	8.436.510,72
$CCP_{i,ac}$	5.168.472,52
$COSTO CSAPI_{ta,ac}$	0
$CMT_{i,ac}$	1,63

- Alcantarillado (Tasa Retributiva):

Variable	Valor
$MP_{sc,al}$	142.103.884,36
$COSTO CSAPI_{ta,al}$	-
$AF_{sc,al}$	3.903.391,00
$CMT_{sc,al}$	36,41

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

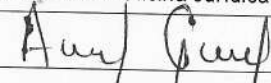
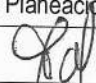
Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

 Empitalito	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 19 DE 22


4. RESULTADOS

Los resultados que se deben aplicar tanto para los años tarifario 1 al 5, así como para los años tarifarios 6 en adelante, son los siguientes:

Resultados Años Tarifarios 1 al 5							
\$ DIC 2014	CMA	CMO	CMI	CMT		Cargo Fijo	Cargo Variable
ACUEDUCTO	4.680,21	576,05	550,22	1,63		4.680,21	1.127,90
ALCANTARILLADO	2.663,05	312,04	590,03	36,41		2.663,05	938,48
Resultados Años tarifarios 6 en Adelante							
\$ DIC 2014	CMA	CMO	CMI	CMT		Cargo Fijo	Cargo Variable
ACUEDUCTO	4.684,60	728,91	550,22	1,63		4.684,60	1.280,76
ALCANTARILLADO	2.708,53	245,64	590,03	36,41		2.708,53	872,08
Diferencias							
\$ DIC 2014	CMA	CMO	CMI	CMT		Cargo Fijo	Cargo Variable
ACUEDUCTO	4,39	152,86	0,00	0,00		4,39	152,86
ALCANTARILLADO	45,48	-66,40	0,00	0,00		45,48	-66,40

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 20 DE 22

5. COMPARACIÓN CON TARIFAS APLICADAS AL INICIO DEL AÑO TARIFARIO 6.

Las cifras presentadas en el cuadro anterior se encuentran expresadas en pesos de diciembre de 2014, si actualizamos los valores por el Índice de Precios al Consumidor – IPC acumulado entre diciembre de 2014 hasta el mes de junio de 2021⁵, con base en lo establecido en el artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014, se obtienen los siguientes resultados:

$$FA_{IPC} = \frac{IPC_{Jun.2021}}{IPC_{Dic.2014}} = \frac{108,78}{82,47} = 1,3190$$

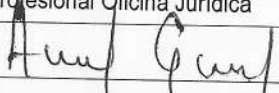

Resultados Años tarifarios 6 en Adelante						
\$ JUN 2021	CMA	CMO	CMI	CMT	Cargo Fijo	Cargo Variable
ACUEDUCTO	6.178,99	961,43	725,74	1,63	6.178,99	1.688,80
ALCANTARILLADO	3.572,55	324,00	778,25	36,41	3.572,55	1.138,66

La empresa aún no ha dado aplicación de los costos derivados de lo previsto en el párrafo de los artículos 22 y 29 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 9 y 12 de la Resolución CRA 735 de 2015, sin embargo, las tarifas presentada en el cuadro anterior, la cual corresponde a la resultante para aplicar a partir del año tarifario 6 y es actualizada a pesos de junio de 2021, es superior a la tarifa que se aplicó en el periodo de facturación del mes de julio de 2021 fecha en la cual inicia el año tarifario 6, la cual se muestra en el siguiente cuadro:


Servicio	Resultados Años tarifarios 6 en Adelante (\$ junio 2021)		Tarifas Aplicadas en Julio 2021		Diferencias	
	Cargo Fijo	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo Variable
Acueducto	6.178,99	1.688,80	\$5.573,75	\$1.343,24	-\$605,24	-\$345,56
Alcantarillado	3.572,55	1.138,66	\$3.171,48	1.117,65	-\$401,07	-\$21,01

Así las cosas, al inicio del año tarifario 6 la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito E.S.P. no realizó cobros superiores a los permitidos por la regulación para el año tarifario 6 en adelante.

⁵ Se toma esta fecha debido a que termina el año tarifario 5 y en el periodo de facturación siguiente inicia el año tarifario 6.

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 21 DE 22

6. TARIFAS ACTUALIZADAS A ENERO 2023

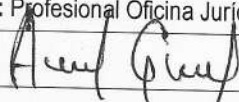

De igual manera, al actualizar a pesos de enero 2023 el resultado obtenido para aplicar a partir del año tarifario 6, tenemos los siguientes resultados:

$$FA_{IPC} = \frac{IPC_{Ene.2023}}{IPC_{Dic.2014}} = \frac{128,27}{82,47} = 1,5554$$


Resultados Años tarifarios 6 en Adelante						
\$ enero 2023	CMA	CMO	CMI	CMT	Cargo Fijo	Cargo Variable
Acueducto	7.286,43	1.133,75	855,81	1,63	7.286,43	1.991,19
Alcantarillado	4.212,85	382,07	917,73	36,41	4.212,85	1.336,21

De acuerdo con lo anterior, al comparar la tarifa resultante de aplicar lo previsto en los párrafos de los artículos 22 y 29 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 9 y 12 de la Resolución CRA 735 de 2015, con la tarifa aplicada actualmente por la empresa para cada servicio, se tiene que hay un aumento en cada uno de los componentes tarifarios, con excepción el cargo variable de alcantarillado, el cual debería disminuir en \$1,23, lo que representa el 0,09%.

Servicios	Resultados Años tarifarios 6 en Adelante \$ enero 2023		Tarifas Aplicadas Actualmente		Diferencias en pesos		Diferencias en %	
	Cargo Fijo	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo Variable
Acueducto	7.286,43	1.991,19	\$6.687,06	\$1.611,39	\$599,37	\$379,80	8,96%	23,57%
Alcantarillado	4.212,85	1.336,21	\$3.804,96	1.337,44	\$407,89	-\$1,23	10,72%	-0,09%

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.	CÓDIGO: MI.COM.DA.09
		APROBADO: 09/02/2023
	AJUSTE DE TARIFAS PARA EL AÑO TARIFARIO 6 RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014	VERSIÓN: 1
		PÁGINA: 22 DE 22

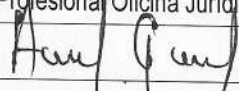
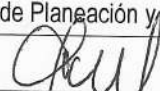
7. CONCLUSIONES.

- La empresa no ha dado aplicación a las tarifas resultantes del cálculo previsto en los párrafos de los artículos 22 y 29 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 9 y 12 de la Resolución CRA 735 de 2015, sin embargo, dado que este resultado actualizado a pesos de junio 2021 es mayor a las tarifas que aplicó la empresa para estos mismos periodos no se generó un cobro por fuera de lo contenido en la regulación.
- Debido a que el cargo variable del servicio de alcantarillado aplicado actualmente es superior al resultante de la aplicación del cálculo previsto en los párrafos de los artículos 22 y 29 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 9 y 12 de la Resolución CRA 735 de 2015 actualizado hasta enero de 2023, lo adecuado es aplicar este factor máximo de actualización para que el impacto de devolución a los usuarios sea el menor posible.

8. CONTROL DE CAMBIOS.

VERSIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	12/10/2016	creación de los estudios técnicos de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por la empresa EMPITALITO ESP"
2	10/02/2023	actualización de tarifas año tarifario 6


HENRY LISCANO PARRA
 GERENTE

Elaboró: Anghel Julieth Gómez Gaitán	Revisó: Mónica Alexandra Lagos Serrato
Cargo: Profesional Oficina Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora de Planeación y Proyectos
Firma: 	Firma: 

Aprobado mediante Estudio de Novedad Interno No. 014 de 2023